

Señora:

Verónica del Rocío Moscoso Jaramillo
Gerente General
SHOWCASE S.A.

De mi consideración:

Por medio del presente escrito notificamos a usted que hemos cedido y adquirido, respectivamente, 1 acción ordinaria y nominativa de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de valor nominal, de la compañía **SHOWCASE S.A.**, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el No. **1792693950001**.

CEDENTE: Verónica del Rocío Moscoso Jaramillo	CESIONARIO: NUOVIT IP S.A.C
NÚMERO DE ACCIONES: 1	NÚMERO ACCIONES: 1
VALOR ACCIONES: 1 \$ US	VALOR ACCIONES: 1 \$ US
VALOR ACCIÓN: 1,00 \$US	VALOR ACCIÓN: 1,00 \$US
FECHA CESIÓN: 28 de noviembre del 2019	FECHA CESIÓN: 28 de noviembre del 2019
NACIONALIDAD: ecuatoriana	NACIONALIDAD: peruana
C.C.: 1706535919	IDENTIFICACIÓN: SE-Q-00005327

En virtud de que la nacionalidad de la persona cesionaria es peruana, la adquisición de estas acciones corresponde a una inversión extranjera. Además, el correo electrónico que se señala de la empresa cesionaria es: onicolalde@mooretax.ec

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Con un cordial saludo suscribo.

Atentamente,



Verónica del Rocío Moscoso Jaramillo
C.C. 1706535919

CEDENTE



NUOVIT IP S.A.C
Representada por medio de
Roberto Silva Legarda

Apoderado
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170653591-9

APellidos y Nombres: **MOSCOSO JARAMILLO VERONICA DEL ROCIO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN MARCOS**

Fecha de Nacimiento: **1970-06-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO BANCARIO** E333312242

APellidos y Nombres del Padre: **MOSCOSO FERNANDO ENRIQUE**

APellidos y Nombres de la Madre: **JARAMILLO MARIA DEL PILAR R**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-09-14**

Fecha de Expiración: **2026-09-14**

00117281





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No. 0004 - 251 CERTIFICADO No. 1706535919 CÉDULA No.

MOSCOSO JARAMILLO VERONICA DEL ROCIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARRÓQUIA: **IÑAQUITO**

ZONA: **3**

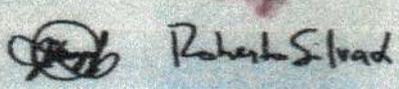




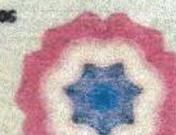
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

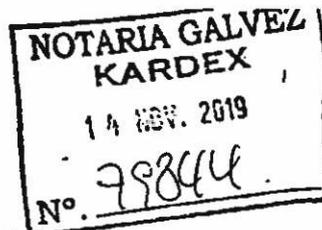
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 E3340V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SILVA FRANCISCO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEGARDA MARTHA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-11-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-22
 001438600

 DIRECTOR GENERAL
 TRIBUNAL ELECTORAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 N. 171324477-8
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA LEGARDA ROBERTO MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FROSCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 CBE
 0004 M JUNTA N.
 0004 - 132 IDENTIFICACIÓN N.
 1713244778 CÉDULA N.
 SILVA LEGARDA ROBERTO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 1713244778

 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: CARCELEN
 ZONA: 2



Señor Notario:

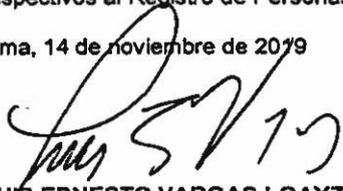
Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de **REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL** que otorga **NUOVIT IP S.A.C.** (la "Sociedad"), con RUC No. 20546199011, con domicilio para estos efectos en calle Pedro Venturo N° 317, Urbanización La Aurora, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica 12769432 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por el señor Luis Ernesto Vargas Loayza, identificado con DNI No. 10272738, en virtud de los poderes otorgados mediante Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 12 de noviembre de 2019 (la "Junta"), de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ÚNICA: Mediante la Junta, se acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

- Revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad al Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cía. Ltda. cuyo nombramiento consta inscrito en el asiento C00002 de la partida electrónica de la Sociedad.
- Otorgar un poder especial a favor del señor Roberto Mauricio Silva Legarda identificado con Cedula N° 171324477-8, para que, en cualquier parte dentro del territorio de la República de Ecuador, en representación de la Sociedad, individualmente y a sola firma, y sin limitación alguna, pueda ejercer las siguientes facultades:
 - a) Constituir sociedades, compañías, fundaciones, asociaciones, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
 - b) Abrir, en representación de la Sociedad, cuentas de integración de capital, cuentas de fondos y cualquier otra cuenta necesaria para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
 - c) Suscribir todo escrito, carta, comunicación, escritura y documento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad. Las personas jurídicas que se constituyan podrán dedicarse a todo tipo de actividades lícitas y con sujeción a la ley;
 - d) Realizar toda gestión, trámite o procedimiento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
 - e) Cumplir todo papel, actuación, comparecencia y/o formulación para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
 - f) Aceptar cualquier cargo de representación o dirección en cualquier sociedad, compañía, fundación, asociación, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
 - g) Actuar como cedente o cesionario de acciones o participaciones, y efectivamente, ceder o recibir esas acciones o participaciones que posea la Sociedad en cualquier persona jurídica Ecuatoriana.

Agregue usted, señor Notario, lo demás que fuere de ley, cuidando de insertar el acta de Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 12 de noviembre de 2019, así como de cursar los partes respectivos al Registro de Personas Jurídicas para su inscripción.

Lima, 14 de noviembre de 2019


LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA


LUIS E. VARGAS LOAYZA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 33585



AUTORIZADO POR NOTARIO DE LIMA EDGARDO HOPKINS TORRES, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA POR AUSENCIA DEL DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. LEGALIZADO EL LIBRO EL 05 DE ENERO DE 2012; Y REGISTRADO EN SU REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS BAJO EL NÚMERO 042549-12 Y DE LA PÁGINA 044 A LA PÁGINA 047, SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:=====

Manuel Gálvez Succár
ABOGADO NOTARIO

Libro de Actas

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NUOVIT IP S.A.C.

En la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 9:00 horas, se reunieron en el local de NUOVIT IP S.A.C. (en adelante, la "Sociedad"), ubicado en Calle Pedro Venturo No. 317, Urbanización La Aurora, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en sesión de Junta General de Accionistas de la Sociedad, los siguientes accionistas:

- NUOVIT LATAM S.L., debidamente representada por el señor Francisco José Ramírez Gutiérrez, según poder que se acreditó y encontró conforme, titular de 999 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y pagadas; y,
- FERNANDO RAFAEL RODRIGUEZ-ACOSTA MÁRQUEZ, debidamente representado por el señor Luis Ernesto Vargas Loayza, titular de 1 acción con derecho a voto, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 1,000 acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Actuó como Presidente de la sesión el señor Francisco José Ramírez Gutiérrez, y como secretario el señor Luis Ernesto Vargas Loayza, especialmente designados en la presente Junta para ejercer dichos cargos.

QUÓRUM Y APERTURA

El señor presidente verificó que se encontraban presentes los accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto de la Sociedad, quienes manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y tratar los asuntos materia de agenda; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, el señor Presidente declaró válidamente convocada e instalada la Junta para tratar los asuntos materia de agenda que se detallan en el orden del día.

AGENDA

1. Revocación de Poderes
2. Otorgamiento de poder especial.
3. Formalización de Acuerdos.

ORDEN DEL DÍA

1. REVOCACIÓN DE PODERES

a. DELIBERACIÓN

Iniciada la Junta, el señor presidente propuso que se revoquen todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad al Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cia. Ltda, cuyo nombramiento consta inscrito en el asiento C00002 de la Partida Electrónica No. 12769432 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima

b. ACUERDOS

Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad de votos revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad al Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.

Y Y

Libro de Actas

045

RUC

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

a. DELIBERACIÓN

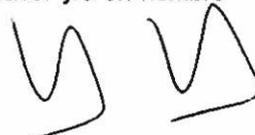
El Presidente informó a los accionistas que resultaba necesario otorgar un poder especial a favor del señor Roberto Mauricio Silva Legarda, identificado con Cédula N° 171324477-8, para que, en cualquier parte dentro del territorio de la República del Ecuador, individualmente y a sola firma, pueda ejercer las siguientes facultades:

- a) Constituir sociedades, compañías, fundaciones, asociaciones, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
- b) Abrir, en representación de la Sociedad, cuentas de integración de capital, cuentas de fondos y cualquier otra cuenta necesaria para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
- c) Suscribir todo escrito, carta, comunicación, escritura y documento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad. Las personas jurídicas que se constituyan podrán dedicarse a todo tipo de actividades lícitas y con sujeción a la ley;
- d) Realizar toda gestión, trámite o procedimiento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
- e) Cumplir todo papel, actuación, comparecencia y/o formulación para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
- f) Aceptar cualquier cargo de representación o dirección en cualquier sociedad, compañía, fundación, asociación, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
- g) Actuar como cedente o cesionario de acciones o participaciones, y efectivamente, ceder o recibir esas acciones o participaciones que posea la Sociedad en cualquier persona jurídica ecuatoriana.

b. ACUERDOS

Luego de una breve deliberación alguna, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos otorgar un poder especial a favor del señor Roberto Mauricio Silva Legarda, identificado con Cédula N° 171324477-8 para que, en representación de la Sociedad, en cualquier parte dentro del territorio de la República del Ecuador, individualmente y a sola firma, sin limitación alguna, pueda ejercer las siguientes facultades:

- a) Constituir sociedades, compañías, fundaciones, asociaciones, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
- b) Abrir, en representación de la Sociedad, cuentas de integración de capital, cuentas de fondos y cualquier otra cuenta necesaria para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
- c) Suscribir todo escrito, carta, comunicación, escritura y documento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad. Las personas jurídicas que se constituyan podrán dedicarse a todo tipo de actividades lícitas y con sujeción a la ley;
- d) Realizar toda gestión, trámite o procedimiento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;
- e) Cumplir todo papel, actuación, comparecencia y/o formulación para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de la Sociedad;





046

Libro de Actas

- f) Aceptar cualquier cargo de representación o dirección en cualquier sociedad, compañía, fundación, asociación, o cualquier otro tipo de persona jurídica a nombre y en representación de la Sociedad;
- g) Actuar como cedente o cesionario de acciones o participaciones, y efectivamente, ceder o recibir esas acciones o participaciones que posea la Sociedad en cualquier persona jurídica Ecuatoriana.

Manuel Gálvez Succán
ABOGADO NOTARIO

3. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

a. DELIBERACIÓN

El señor presidente manifestó que ante la necesidad de realizar diversos trámites con el propósito de ejecutar y formalizar los acuerdos antes adoptados, proponía autorizar a los señores Luis Ernesto Vargas Loayza, identificado con DNI N°10272738; Rafael Urday Moscoso, identificado con DNI N°48018925; y, José Miguel Sáenz Velasco, identificado con DNI°47899746, a efectos de que cualquiera de ellos de manera individual, a sola firma y en representación de la Sociedad, realicen todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta y su correspondiente inscripción en el registro público respectivo.

b. ACUERDOS

Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad de votos autorizar a los señores Luis Ernesto Vargas Loayza, identificado con DNI N°10272738; Rafael Urday Moscoso, identificado con DNI N°48018925; y, José Miguel Sáenz Velasco, identificado con DNI°47899746, a efectos de que cualquiera de ellos de manera individual, a sola firma y en representación de la Sociedad, realicen todos los trámites pertinentes, suscribiendo toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por propósito llevar a cabo la ejecución y formalización de lo acordado en esta Junta y su correspondiente inscripción en el registro público respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente concluyó la sesión siendo las 10:00 horas del mismo día, procediéndose con la redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta.

FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GUTIÉRREZ
P. NUOVIT LATAM S.L.
ACCIONISTA

LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA
P. FERNANDO RAFAEL RODRÍGUEZ-
ACOSTA MÁRQUEZ
ACCIONISTA

FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA
SECRETARIO



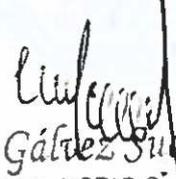
LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL.-----
 EL OTORGANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LES DARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 29733 Y SU REGLAMENTO.-----
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.- EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SUS RESPECTIVOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS.-----
CONSTANCIA.- SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE EXIGIDO EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DEL INTERVINIENTE UTILIZANDO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES Y FICHAS DE DATOS RENIEC, A TRAVÉS DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC.-----
 ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA SERIE NÚMERO: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTINUEVE Y CONCLUYE EN LA SERIE NÚMERO: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS.-----
 PROCEDIENDO A FIRMAR Y A ESTAMPAR SU IMPRESIÓN DACTILAR POR ANTE MÍ, DE LO QUE DOY FE.-----


 LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA
 (P.P. NOUVIT IP S.A.C.)



ah

FIRMA: LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----
 SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----


 Manuel Gálvez Suárez
 ABOGADO NOTARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS ALBERTO REYES UGARTE**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **25/11/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE8966411412431332620**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Fiorella Ardiles

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1524163



Vo. Bo.
IQ

CONCUERDA con la Escritura Original de su referencia de fecha **15** de **NOVIEMBRE** de **2019** Que corre a fojas **42,229** De mi Registro de Escrituras Pública, debidamente firmada y autorizada; y a solicitud de parte interesada expido este **1ER** Testimonio en **04** fojas útiles. Callao, **18** de **NOVIEMBRE** de **2019**.

Manuel Gálvez Succar
ABOGADO NOTARIO*



CERTIFICACION.=====

De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el **FISCAL** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de **CALLAO**

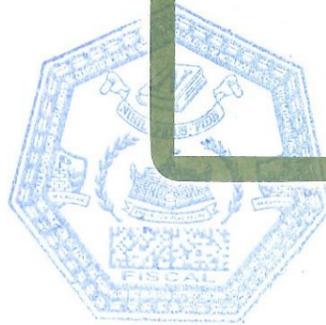
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL**

Colegiatura **12 B/F 22416**

Callao, **20** de **Noviembre** de **2019** =====

Carlos Alberto Reyes Ugarte

CARLOS ALBERTO REYES UGARTE



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima


JUAN ANTONIO MERCEDES IBARBURU VASSALLO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Publicidad N° 2019-08116205
11/11/2019 15:25:16

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12769432 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada NUOVIT IP S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/. 1,000.00

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NEGOCIOS, INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES EN GENERAL; LA COMPRA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; LA CONFECCIÓN DE ESTUDIOS, PLANOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA; EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE ORGANIZACIONES, LOTIZACIONES Y SUBDIVISIÓN DE TIERRAS; LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; Y, LA CONSULTORÍA, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

GERENTE GENERAL: LUIS ERNESTO VARGAS LOAYZA

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/12/2011 OTORGADA ANTE EL NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2019-153-00037198
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por JUAN ANTONIO MERCEDES IBARBURU VASALLO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:36:26 horas del 12 de Noviembre del 2019.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **25/11/2019**

7. por / by -Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° **MRE2886691411101332619**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Handwritten Signature]

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria

Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP1524162



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR **Juan Antonio**
M. Ibarra Vassallo (cojaleco)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, **13 NOV. 2019**

ADELAIDA ÁVILA BOLIVAR
Asesora de Jefatura
Zona Registral N° IX - Sede Lima